

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Camarena Mahigués, don Antonio Martí Lloret, don José Meri Puig, don Juan Moragues Tarrarco, don Joaquín Navarro Ros y don José Rausell Sanchís se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la presunta desestimación, por el Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de reposición formulado contra las Ordenes del citado Ministerio de 5 de diciembre de 1976, por la que se describieron provisionalmente cada uno de ellos, Catedráticos del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Gandía (Valencia) al Instituto Nacional de Bachillerato de la misma población; recurso al que ha correspondido el número 30.231 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 62, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.937-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sánchez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 31 de diciembre de 1976, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de octubre anterior, sobre derecho a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.311 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.936-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Heredia Rodríguez, ex Cabo primero de Artillería de la Armada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra la de 24 de febrero de 1977, que denegaba su petición de pase a la situación de retirado; recurso al que ha correspondido el número 30.394 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.941-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Izurra Urdániz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 27 de octubre de 1976, que denegó el abono de complemento de destino por responsabilidad en la función, así como contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 13 de enero de 1977; recurso al que ha correspondido el número 30.288 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.940-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pérez Chaparro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 23 de diciembre de 1976, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 14 de septiembre anterior, sobre concesión de trienios; recurso al que ha correspondido el número 30.292 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.939-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Avila Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 25 de octubre de 1976, que denegó el derecho a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.289 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.938-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio de Azcárraga Collazo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 16 de diciembre de 1976, desestimatoria de la del recurso de reposición interpuesta contra la de 11 de octubre de 1976 sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 30.352 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de mayo de 1977.—El Secretario.—5218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 2 de marzo de 1977 sobre pensión de viudedad de doña Encarnación Martínez Moya; recurso al que ha correspondido el número 30.378 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.233-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Ocio Ocharán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de noviembre de 1976 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.340 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.232-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Alberti de la Torre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 26 de enero de 1977, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 25 de octubre de 1976, que denegó petición de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.318 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—el Secretario.—5.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saulo Galván Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 26 de octubre de 1976 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.403 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.230-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis San Martín Matamala, don Santiago Pancorbo Tomás, don Ricardo Acuña Sáez, doña María Julia Gutiérrez de Quijano Rubin de Celis, don Joaquín Carranza Pérez, don José Gil García, doña Guadalupe Barbacid Durana, doña Isabel Esteban Ruiz, doña María Julia Hurtado de Guinea, doña Rosa Piña Martín, doña María Jesús Navarro González, doña Esperanza Herrero Martínez de Hurtado, doña Angeles Montalvo Martínez, doña Gloria Aguado Alvarez, doña Antonia Escobar Ufano y doña Elena López Mambona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra presunta denegación al recurso de reposición formulado contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1976 por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos; recurso al que ha correspondido el número 30.373 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.229 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Brazal Castell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subse-

cretaría del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de noviembre de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 30 de junio de 1976; recurso al que ha correspondido el número 40.176 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la Empresa «Europapel, S. A.», de Córdoba, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 17 de enero de 1977 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la representación de la Empresa recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de agosto de 1976 por la que se le impone la multa de cien mil pesetas por infracción del Decreto de 5 de septiembre de 1973, que aprueba el Reglamento del Jurado de Empresa, recurso al que ha correspondido el número 40.178 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.224-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Ramón Centra Bergasa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 29 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), del Ministerio de la Vivienda, sobre aprobación del plan parcial de reforma interior de Logroño, recurso al que ha correspondido el número 10.367 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.077-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fomento del Turismo Ibicenco, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril y el resolutorio de la reposición de 8 de marzo de 1977, sobre aprobación definitiva del plan general de ordenación urbana de San José (Ibiza); recurso al que ha correspondido el número 12.385 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.078-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Industria Española de Suspensiones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 31 de enero de 1977, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la concesión del nombre comercial número 57.326 «Industria Española de Suspensiones, S. A.» (INDUSA); pleito al que ha correspondido el número 380 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.974-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Medtronic INC.», domiciliada en 3055 Old Highway Eight Minneapolis, Minnesota 55418, EE. UU. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1976, que concedió el Rótulo de Establecimiento consistente en la denominación «Meditronika», con el número 106.782, a don Jaime Iglesias Vasmonde, en Barcelona; y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 337 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 34 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.973-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Muebles Palau, S. A.», domiciliada en Benicarló (Belascoain, 30), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1976, que estimó recurso de reposición interpuesto por don José Pardo Herrera, contra acuerdo de dicho Registro de 3 de septiembre de 1975, que concedió el modelo de utilidad número 197.304, anulando la resolución recurrida y dictando otra por la que se deniega el registro soli-

citado; pleito al que ha correspondido el número 923 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.872-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Luis Piqueras Mozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 737 de 1977, contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 16 de marzo de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 8 de abril de 1976, sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Técnicos en Relaciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de mayo de 1977.—El Presidente.—5.871-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Siderometalúrgica Navarra, S. A.» (SIDENASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 733 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1976, por la que se deniega la marca número 602.890, denominada «Forjacero».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de mayo de 1977.—El Presidente.—5.870-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Piñero Cid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 781 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de marzo de 1977, y contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 8 de junio de 1976, por las que no le es reconocido al recurrente el derecho a percepción de su pensión de jubilación a partir del día 18 de abril de 1970, y se le deniega el pago de las cantidades correspondientes a partir de dicha fecha.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—El Presidente.—5.869-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en el mismo se tramitan con el número 256 de 1977, promovidos por

la Compañía mercantil «Cafeterías Morrison, S. A.», representada por el Procurador don José Granados Weil, contra la Compañía mercantil «Financiera Industrial y Mercantil, S. A.», que tuvo su domicilio social en la calle Princesa, número 1, de esta capital (Torre le Madrid), de la que se ausentó, ignorándose actualmente su paradero y domicilio, sobre declaración de propiedad de locales de negocios y elevación a escritura pública de los contratos privados suscritos por las partes litigantes, se emplaza a medio del presente edicto a dicha Entidad demandada, Compañía mercantil «Financiera Industrial y Mercantil, S. A.», para que en término de nueve días se persone en legal forma en los referidos autos, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados con la misma obran en poder de este Juzgado a disposición de la parte demandada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de junio de 1977.—5.006-3.

*

Don Alberto Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 418-B/70, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Luis Fernández Jaldo y don Carlos Romero González de Peredo, en los que se ha acordado sacar, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, a pública subasta, los bienes que luego se dirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 6 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Bienes de que se trata

1.º «Urbana. Piso vivienda número dos, escalera izquierda, de planta sexta del edificio en Madrid, calle Clara del Rey, números veintitrés y veinticocho, que ocupa una superficie de setenta y siete metros siete decímetros cuadrados, descontando los muros y tabiques, y consta de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño completo, una terraza y vestíbulo. Linda: Por la derecha, entrando, con línea recta de dieciséis metros cincuenta decímetros, con la calle de Cardenal Silíceo, en la que dan tres ventanas y parte de la terraza; por el fondo o testero, en línea de cinco rectas que miden siete metros cuarenta centímetros, dos metros setenta centímetros, un metro sesenta centímetros, dos metros sesenta centímetros y cuatro metros cincuenta centímetros, con la vivienda número uno de la misma escalera y planta, y por el frente, en línea quebrada, compuesta de cinco rectas que miden dos metros veinte centímetros, sesenta centímetros, un metro cuarenta centímetros, un metro sesenta centímetros y un metro cuarenta centímetros, con vivienda número tres de la misma escalera y planta sin hueco de ascensor y pasillo de la escalera izquierda, por donde tiene su entrada. Su cuota en el condominio es de un entero treinta y cinco centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid en el tomo 1.148, folio 25 vuelto, finca número 37.573, inscripción tercera.

Dicha finca sale a subasta por la cantidad de 402.000 pesetas.

2.º «Mitad proindivisa de la siguiente finca: Urbana. Número diez. Mitad pro indivisa, piso o vivienda tercero letra A de la planta tercera, sin contar la de só-

tano, del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda hipotecaria, situado en la manzana tres D, polígono C, del sector de la avenida del Generalísimo, sin número aún, en calle sin nombre, actualmente casa número cincuenta y tres de la calle de Doctor Fleming, ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta metros cincuenta y cuatro decímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor, salón cuarto, dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficio, dormitorios de servicios, aseo de servicio, terraza, tendero y despensa. Le son anejos e inseparables a este piso las plazas de garaje diecinueve y veinte y un trastero situado en el sótano. Linda: Al Norte, al Sur y al Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene hueco y vistas por las tres fachadas, y al Este, con la vivienda tercera letra B, caja de escalera y servicios comunes. Cuota en relación con el valor total del inmueble, cinco enteros quinientas sesenta y dos milésimas por ciento.»

Figura en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, en el tomo 670, folio 179, finca número 11.273, inscripción primera.

Dicha finca sale a subasta por la cantidad de 937.500 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1977.—El Juez, Alberto Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—9.507-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 195 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Angel de la Fuente Muelas y doña Pilar Clotilde Fuente y Andrés, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 12 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acre-

—dor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regía 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 500.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

—Numero treinta.—Departamento destinado a vivienda, piso ático, puerta segunda de la escalera B, sita en la cuarta planta y última de la casa números noventa y tres y noventa y cinco de la calle Franz List, de esta ciudad de Badalona. Superficie de setenta y siete metros setenta decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Linda: por su frente, rellano escalera B, que es el número noventa y cinco de la expresada calle, por donde tiene su entrada, en parte con patio de luces y en parte con el piso ático, puerta cuarta, de la escalera A; derecha, entrando, dicho ático, puerta cuarta, de la escalera A; izquierda, con el vuelo de la finca propiedad de "Torre del Regente, S. A.", y por el fondo, con la calle de Franz List; debajo, el piso tercero, puertas segunda y tercera, de igual escalera B.

Cuota de participación asignada de 4,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1, al tomo 1.465, libro 543 de Badalona, folio 120, finca 25.407, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 28 de mayo de 1977. El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario. 8.663-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos (número 145-77 A) de la Entidad «Industrial de Construcciones Móviles, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Tejada Martón, en cuyo expediente, por cuanto de esta fecha, se ha declarado a la expresada Entidad en estado de suspensión de pagos, debiéndose considerar en estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general que ordena el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos, para cuya celebración se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las cuatro treinta de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (plaza de la Glorieta).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—8.965-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 493 de 1977, por Jorge Juan García-Berlanga Vitoria, contra Julio Ramos Lora y María

Luis Morcillo Alfaro, en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos noventa y tres/setenta y siete, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Jorge Juan García Berlanga Vitoria, mayor de edad, soltero, vecino de esta, calle Hermanas Chavas, número uno, y de otra, como denunciados, Julio Ramos Lora, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle Lope de Vega, número ciento quinientos, segunda, y María Luisa Morcillo Alfaro, de dieciséis años, soltera, en ignorado paradero, sobre estafa ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Ramos Lora y a María Luisa Morcillo Alfaro, como responsables en concepto de autores de la falta de estafa, ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor, para el primero de ellos, y de dos días de arresto menor, para la segunda; a que indemnicen solidariamente y por mitad, entre ellos, al dueño del Hotel Inglés, y al pago de las costas del presente juicio, por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.—(Firmado y rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada María Luisa Morcillo Alfaro, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Valencia a 19 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.005-E.

ZARAGOZA

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número 6 de los de esta capital,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 186/77, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal del Juzgado número seis de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños por imprudencia, seguidos entre el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicados, Cándida Teresa Diéguez Rodríguez, de cuarenta años de edad, casada, sus labores, rija de German y de Encarnación, natural de Villafranca (Navarra) y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Oviedo, número ciento setenta y cinco, séptimo, B, y Antonio Alcón Alvira, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, empleado, hijo de Fulgencio y de María, natural de Barcelona, y de esta misma vecindad, con igual domicilio que la anterior, siendo denunciado Larry Ventura, de veintiséis años de edad, Sargento de las Fuerzas Aéreas de los EE. UU. que tuvo su destino en la Base Aérea de esta capital.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Larry Ventura, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de mil quinientas pesetas, con el arresto sustitutorio de tres días caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al denunciado a través del «Boletín Oficial del Estado», y una vez sea firme notifíquese

al excelentísimo señor Jefe del Grupo Militar Conjunto de los Estados Unidos en España.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Rafael Burgos de Pablo (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública con mi asistencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—A Cidoncha (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al inculcado Larry Ventura, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a 28 de mayo de 1977.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.—5.335-E.

JUZGADOS COMARCALES

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don José Rafael Zurera Fernández, Juez comarcal sustituto de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 76/77, por daños en accidente de circulación, y por medio del presente se cita a Knoun Hammadi Benarbi, de treinta y siete años, casado, empleado, natural de Rabat (Marruecos), hijo de Arbi y de Khte, para que en unión de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de los corrientes, a las diez horas y quince minutos, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños en accidente de circulación, y a la vez se le instruye del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de citación al referido Knou Hammadi Bernabi, expido el presente en Aguilar de la Frontera a 2 de julio de 1977.—El Juez comarcal.—El Secretario.—7.096-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1974, Juan Coca Moreno.—(1.108.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 76 de 1977, José Andrés López.—(1.162.)

El Juzgado Militar Eventual de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Montero del Amo.—(1.133.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1944, Amancio Antón Berzosa.—(1.115.)

El Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 16 de 1944, Ricardo Jiménez Barri (a) «El Moracha», y Concepción Borja.—(1.114.)

El Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 53 de 1946, María González Jiménez.—(1.113.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 136 de 1973, Angel Barchin Segarra.—(1.105.)